

**RESOLUCIÓN DECANAL N° . 071-2018-FZ-UNAP**

Yurimaguas, 10 de agosto de 2018

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad a la nueva Ley Universitaria; Ley N° 30220 y a los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para el proceso de Licenciamiento de las Universidades Públicas, entre las que se halla el Formato de Licenciamiento C (C7) Equipos de Laboratorios y Talleres de Enseñanza.

Qué, la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana cuenta con el Laboratorio Especializado de prácticas de Biología, con código F01L02LA02, el cual es necesario aprobar el protocolo de seguridad del laboratorio antes mencionado

Qué, por lo expuesto en el considerando es procedente aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio especializado de Prácticas de Biología la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio Especializado de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL LABORATORIO
F01L02LA02	LABORATORIO ESPECIALIZADO DE PRACTICAS DE BIOLOGIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente Resolución Decanal a la Rectoría para su refrendamiento respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Distribución:
Rectorado, Archivo

